

Situaciones extraordinarias sobre especialidades que se pueden dar con los alumnos:

Normativa de referencia	Enseñanzas Elementales: -Decreto 7/2014 -Orden 274/2015 -Instrucciones 13/3/15 de desarrollo de la Orden 274	Enseñanzas Profesionales: -Decreto 30/2007 -Orden 3530/2007
Cambio de especialidad	Se podrá solicitar por el alumno antes del 31 de marzo. Requiere informe del tutor y resolución del director para realizar la prueba (a 2º,3º o 4º). No puede ser a 1º. Superada la prueba y obteniendo plaza podrá cambiar de especialidad.	Solicitar la prueba de acceso en el mes de abril y realizarla. Superarla y obtener plaza en la nueva especialidad.
Simultaneidad	Se podrá solicitar por el alumno antes del 15 de marzo. Requiere informe del tutor y resolución del director para realizar la prueba (a 2º,3º o 4º). No puede ser a 1º. Superada la prueba y obteniendo plaza podrá simultanear ambas especialidades.	Solicitar al director autorización para realizar la prueba de acceso en el mes de abril y realizarla. Informe del tutor. Superarla y obtener plaza en la nueva especialidad.
Segunda especialidad una vez cursada otra especialidad	Siempre prueba de acceso a curso distinto al primero	Prueba de acceso únicamente de la parte A
Siempre que un alumno curse dos especialidades en una misma enseñanza (Elemental o profesional) deberá someterse a los procedimientos referidos.	Si el alumno cursa dos especialidades, una en elemental y otra en profesional, no está sujeto a los procedimientos referidos al no considerarse simultaneidad.	